

Quito, 06 de agosto de 2025

## ACTA DE COMPROMISO – RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Estimadas autoridades:

### Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)

Presente. –

### De mi consideración:

En referencia a lo establecido por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021, en la cual cita entre otros los siguientes artículos:

**“Art. 1.- Objeto.** - *El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.”*

**“Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: (...)**

*e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.*

*f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.*

*g. Finalizado este periodo la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año (...).”*

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió lo siguiente:

*“Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:*

*Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:*



*“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.*

*Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.*

*En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.*

*El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.”*

En este sentido, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACESS, me permito informar que, una vez realizadas las mesas técnicas en las diferentes Direcciones Zonales a nivel nacional y la deliberación pública, se receptaron los siguientes acuerdos/compromisos, los cuales han sido consolidados en el respectivo plan de trabajo:

<https://acortar.link/b9We8G>

De esta manera, la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACESS cumple su rol de transparencia y acceso a información oportuna y de calidad.

Los verificables de la realización de las mesas técnicas se encuentran en el siguiente link:

<https://acortar.link/pCVyPM>

Atentamente,

Mgs. Paola Aguirre

Directora Ejecutiva de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACESS.